RESOLUCIÓN Nº 429
(Abril 27 de 2026)

Por la cual se ordena la adjudicación de un proceso de contratación

LA SUBDIRECTORA REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017, la Resolución N° 0-0043 del 11 de febrero de 2026, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el nueve (9) de marzo de 2026 la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero publicaron en el SECOP II (https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46466115&isFromPublicArea=True&isModal=False), los documentos relacionados con el proceso de selección abreviada de menor cuantía FGN-REC-MEC-0032-2026, así: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio del sector; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones juntos con sus anexos y apéndices, cuyo objeto es "*PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ACTUALIZACIÓN EN SITIO DE LAS UPS, SISTEMAS CCTV, SISTEMAS DE DETECCIÓN ELECTRÓNICA DE INCENDIO, SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO, CUARTOS TÉCNICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN Y CÁMARAS GESELL, QUE SE ENCUENTRAN EN LAS DISTINTAS SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL EJE CAFETERO (DEPARTAMENTOS DE RISARALDA, CALDAS, CHOCÓ Y QUINDÍO)*".

SEGUNDO: Que, durante el periodo establecido por la Entidad, se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones de los interesados.

TERCERO: Que, en sesión del Comité de Contratación celebrada el 20 de marzo de 2026 en la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero, se aprobaron las respuestas a observaciones al proyecto de pliego y se aprobó la apertura del proceso y la publicación del pliego de condiciones definitivo.

CUARTO: Que, se estimó como presupuesto para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la suma DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($248.261.917=), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparados en el CDP Nº 7326 del 04/02/2026, expedido por el Jefe del Grupo de Presupuesto de la Regional Eje Cafetero.

QUINTO: Que, mediante Resolución N° 350 del 20/03/2026, la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero ordenó la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FGN-REC-MEC-0032-2026.

SEXTO: Que, según el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación era susceptible de ser limitado a MIPYMES, habiéndose recibido una (1) solicitud, encontrando que no se cumplió a cabalidad con lo exigido en el Decreto 1082 de 2015.

SÉPTIMO: Que, se recibieron treinta y tres (33) manifestaciones de interés en participar en el proceso FGN-REC-MEC-0032-2026; sin embargo, la Entidad decidió no realizar el sorteo de consolidación de oferentes de que trata numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, e invitar a participar a los treinta y tres (32) interesados, comunicando su decisión mediante mensaje público de fecha 26/03/2026, a través del SECOP II.

OCTAVO: Que, durante el periodo establecido por la Entidad, se recibieron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo por parte de los interesados, procediendo la Fiscalía a dar respuesta, según lo establecido en el cronograma del proceso.

NOVENO: Que, con fecha 14/04/2026, se realizó la diligencia de cierre y apertura de sobres de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FGN-REC-MEC-0032-2026, en la cual se presentaron cuatro (4) propuestas dentro del tiempo establecido en el cronograma del pliego de condiciones:

N°	PROPONENTE
1	GOURIYU SAS
2	GRUPO AVM S.A.S
3	INGE&SERVICE SAS
4	INGENIERIA ESPECIALIZADA EN COMUNICACIONES SAS

Propuestas que fueron trasladadas al Comité Evaluador designado en la Resolución N° 226 del 05/03/2026, reconformado mediante Resolución N° 350 del 20/03/2026.

DÉCIMO: Que, el del día 17/04/2026 el Comité de Evaluador aprobó la evaluación preliminar jurídica, técnica, experiencia, financiera y económica de las propuestas presentadas y su publicación en el *SECOP II* www.colombiacompra.gov.co, trámite que se surtió el 17 de abril de 2026, con el siguiente consolidado:

INFORME DE EVALUACION PROCESO FGN-REC-MEC-0032-2026
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TECNOLOGÍA

	1	2	3	4
PROPONENTE	**GOURIYU SAS**	**GRUPO AVM S.A.S**	**INGE&SERVICE SAS**	**INGENIERIA ESPECIALIZADA EN COMUNICACIONES SAS**
REQUISITOS HABILITANTES				
Capacidad Jurídica	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad Organizacional	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad Técnica	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES	**NO HABIL**	**NO HABIL**	**HABIL**	**NO HABIL**
EVALUACION				
Factor Técnico		0,00	13,50	0,00
Mipyme		0	0	0
Emprendimiento de Mujeres		0	0	0
Factor Apoyo a la industria nacional		0	10	0
Factor Económico	RECHAZADA	0,0000000	52,0504432	0,0000000
TOTAL PUNTAJE	**0,0000000**	**0,0000000**	**75,5504432**	**0,0000000**

DÉCIMO PRIMERO: Que, el informe de evaluación permaneció publicado en la página *Colombia Compra Eficiente* SECOP II, conforme se señaló en el cronograma de actividades del proceso de selección, informe que luego de cumplido el plazo establecido como traslado, **SÍ** se recibieron observaciones, dándose traslado al Comité Evaluador para su revisión y análisis.

DÉCIMO SEGUNDO: Que, en sesión del día 27/04/2026 el Comité de Contratación de la Regional Eje Cafetero aprobó la evaluación definitiva jurídica, técnica, experiencia, financiera y económica de las propuestas presentadas y su publicación en el *SECOP II* www.colombiacompra.gov.co, con el siguiente consolidado:

INFORME DE EVALUACION PROCESO FGN-REC-MEC-0032-2026
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TECNOLOGÍA

	1	2	3	4
PROPONENTE	**GOURIYU SAS**	**GRUPO AVM S.A.S**	**INGE&SERVICE SAS**	**INGENIERIA ESPECIALIZADA EN COMUNICACIONES SAS**
REQUISITOS HABILITANTES				
Capacidad Jurídica	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad Organizacional	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad Técnica	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES	**NO HABIL**	**HABIL**	**HABIL**	**NO HABIL**
EVALUACION				
Factor Técnico		13,50	13,50	0,00
Mipyme		0,25	0	0
Emprendimiento de Mujeres		0,25	0	0
Factor Apoyo a la industria nacional		10	10	0
Factor Económico	**RECHAZADA**	63,1177744	70,0000000	0,0000000
TOTAL PUNTAJE	**0,0000000**	**87,1177744**	**93,5000000**	**0,0000000**

DÉCIMO TERCERO: Que, en sesión del Comité de Contratación de fecha 27 de abril de 2026, se recomendó a la Subdirectora Regional de Apoyo Eje Cafetero - Ordenadora del Gasto, adjudicar el presente proceso de selección al proponente **INGE & SERVICE S.A.S.** con **NIT. 902.014.650-0**, por cumplir con los requisitos exigidos por la Entidad y obtener el mayor puntaje asignado en el proceso.

En consecuencia, la Subdirectora Regional de Apoyo Eje Cafetero,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía FGN-REC-MEC-0032-2026, cuyo objeto a contratar es: "*PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ACTUALIZACIÓN EN SITIO DE LAS UPS, SISTEMAS CCTV, SISTEMAS DE DETECCIÓN ELECTRÓNICA DE INCENDIO, SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO, CUARTOS TÉCNICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN Y CÁMARAS GESELL, QUE SE ENCUENTRAN EN LAS DISTINTAS SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL EJE CAFETERO (DEPARTAMENTOS DE RISARALDA, CALDAS, CHOCÓ Y QUINDÍO)*", al proponente **INGE & SERVICE S.A.S.** identificado con **NIT. 902.014.650-0**, representada legalmente por JOHON JAVIER LOPEZ PEÑARETE, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.132.045, por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($248.261.917=),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparados en el CDP Nº 7326 del 04/02/2026, expedido por el Jefe del Grupo de Presupuesto de la Regional Eje Cafetero.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR al proponente favorecido, el presente acto de adjudicación, decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: **ORDENAR** la publicación del presente acto administrativo de adjudicación en la página web del SECOP II en el enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46466115&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

HOJA 4 DE RESOLUCIÓN Nº 429 DEL 27/04/2026 POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

Dada en Pereira, Risaralda, a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA MANRIQUE SOLARTE
Subdirectora Regional de Apoyo Eje Cafetero

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Diana Marcela Zuluaga Tangarife – Apoyo Jurídico		27/04/2026
Revisó:	Natalia Marcela Cabrera Arturo – Apoyo Jurídico		27/04/2026
Proyectó:	Jesús María Chaux Hernández – Gestión Contractual		27/04/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			